

**GRANADA
DISPONDRÁ
DEL PRIMER
LABORATORIO-
OBSERVATORIO
DE I+D+i DE
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES**

En menos de tres años se espera construir en Granada dicho laboratorio. En él profesionales especializados investigarán los riesgos actuales y los métodos de prevención derivados de los cambios del mercado laboral, además se fomentará un registro de patentes resultado de su actividad.

EL RIESGO DE SER IMPRUDENTE

DAVID-ISAAC TOBÍA GARCÍA

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO DE DELOITTE

LA LUCHA CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL DEBE CONSTITUIR UNO DE LOS PILARES BÁSICOS DE CUALQUIER POLÍTICA DE RELACIONES LABORALES, PERO EXISTE UN DESEQUILIBRIO ENTRE EL ESTRICTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD QUE SE EXIGE A LAS EMPRESAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LA LAXITUD CON LA QUE SE SUELE VALORAR LA IMPRUDENCIA DE LOS TRABAJADORES A LA HORA DE ESTABLECER, PRECISAMENTE, DICHAS RESPONSABILIDADES EN LOS NUMEROSOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE SE TRAMITAN POR DICHOS ACCIDENTES.

A todos nos enseñaron ya de pequeños que no debíamos meter nuestras manitas en la batidora o nuestros dedos en el enchufe... y esas enseñanzas están entre las primeras que todos trasladamos a nuestros hijos. Pura supervivencia y sentido común, ya que no se puede manipular en una máquina en marcha y que rota a gran velocidad o tocar una fuente de energía fotovoltaica sin riesgo de que la integridad física salga totalmente malparada. De la misma forma a nadie se le ocurriría arreglar nada subido a una escalera situada sobre una carretilla con ruedas, so pena de convertirse en el hazmerreír del vecindario. Para saber que esas operaciones son peligrosas no hace falta tener ningún tipo de formación especializada pues, no en vano, se las prohibimos con normalidad a nuestros retoños con rotunda autoridad y sin necesidad de cursos de ochenta horas.

Sin embargo, paradójicamente, nuestros juzgados de lo social escuchan cada día declaraciones de trabajadores que, una vez dejan sus hogares por la mañana, "olvidan" esas precauciones tan elementales y aseguran que nadie les había informado de que meter la mano en una troqueladora en marcha es peligroso, que realizar equilibrios sobre las palas de una excavadora puede provocar un accidente o que saltar de un andamio a otro sin sujeción puede ser el origen de una caída mortal.

Y en estos casos, en demasiadas ocasiones se culpa únicamente al empresario y se le exige que trate a su plantilla como sujetos obtusos e inmaduros incapaces de identificar las normas más básicas para su propia seguridad y son pocos los jueces o inspectores de trabajo que atribuyen al accidentado la parte de culpa que le toca en cada caso.

EL SONIQUETE DE QUE EL EMPRESARIO DEBE PROTEGER AL TRABAJADOR DE SU PROPIA IMPRUDENCIA ME PARECE ALTAMENTE INSATISFACTORIO E INEFICAZ PARA REDUCIR LOS ACCIDENTES

No cabe duda de que la actual interpretación de nuestra legislación así lo permite, creando un panorama favorable en el que cualquier lesión sufrida durante la jornada laboral es vista como una oportunidad para obtener mayores prestaciones o una indemnización por daños y perjuicios.

Sigue en mi memoria la cara de estupefacción de un empresario al conocer la resolución judicial de que debería haber informado y formado a uno de sus trabajadores sobre el alto riesgo de atropello que corría si se colocaba en la trayectoria

de un camión en marcha. El operario tenía cuarenta años, evitaba ponerse delante de un vehículo en marcha en su vida privada y, supongo, insistía a sus hijos sobre lo peligroso que era el tráfico.

En el análisis de los accidentes laborales se tiende a ignorar u omitir ese factor de imprudencia e, incluso en aquellos casos en los que queda identificado, su valoración es demasiado benévola. El soniquete de que el empresario debe proteger al trabajador de su propia imprudencia me parece altamente insatisfactorio e ineficaz para reducir los accidentes, y es igualmente sabido que el concepto de imprudencia temeraria se aplica con tanta rigidez que se suele asimilar en ocasiones a actuaciones directamente suicidas.

Basta alegar que no se conocía el riesgo de lo que se hacía para intentarlo. El efecto reflejo que esa actitud provoca, es que los trabajadores menos responsables lleguen a la convicción de que ellos no tienen que hacer absolutamente nada por evitar los riesgos de su trabajo y que su imprudencia no sólo sale gratis sino que incluso llegará el momento en el que pueda ser trasladada al empresario en forma de una indemnización o un recargo de prestaciones.

Quizás ha llegado el momento de preguntarnos si la táctica elegida para combatir la siniestralidad laboral es la más adecuada pues, como resulta conocido, todas las novedades y reformas legales que se crean con ese objetivo impactan exclusivamente en el trasero patronal, olvidando que los accidentes los sufren los trabajadores y que, guste o no, en muchas ocasiones esos siniestros los provocan esos mismos trabajadores con sus actuaciones imprudentes.

Lamento la crudeza pero cualquiera que conozca el tema, ya sea como técnico ya como abogado, deberá compartir dicha afirmación. La sensación que se instala cada vez más entre empresarios y traba-



jadores -y sus respectivos abogados- es que existe una manifiesta asimetría entre el nivel de exigencia que se impone a la empresa para evitar los siniestros laborales y el que se requiere a los trabajadores con esa misma finalidad, hasta el punto de que la generalizada y acrítica aplicación de la responsabilidad objetiva por nuestros tribunales laborales está provocando que algunos ya hablen de cierta "impunidad" y "cosificación" de los trabajadores en los accidentes. Y quiero matizar que cuando hablo de imprudencia no me estoy refiriendo a la temeraria o extrema, única a la que se le otorga alguna importancia en nuestra legislación, sino a aquella otra más cotidiana y leve que, no obstante, es la que más accidentes provoca.

En mi opinión, la imprudencia laboral debe ser sancionada, incluso con el despido, y no hay que negar la posibilidad, ya existente en nuestro ordenamiento, de reclamar daños y perjuicios al que ocasione un accidente por imprudencia o de establecer en el futuro multas ad-

ministrativas para los empleados imprudentes o reducciones en las prestaciones públicas (un especie de "anti-recargo" de prestaciones, si se me permite la expresión). Hay que reequilibrar las responsabilidades -no igualarlas, pues el empresario debe ser siempre la fuerza motriz contra la siniestralidad-, y conseguir que todos los trabajadores sean conscientes de que la imprudencia les puede ocasionar tanto un quebranto físico como uno económico. Esto incrementará la exigencia de formación por parte de los trabajadores, que volverán a ser considerados como personas maduras y responsables como cuando firman una hipoteca en su vida privada u ocasionan un accidente en carretera. No hay que liberar a las empresas de sus responsabilidades, que deben seguir siendo exigidas con rigor, sino que hay que generar la implicación de los trabajadores para que cumplan su parte en esta materia, creando la convicción de que su propia imprudencia, y no sólo la extrema o temeraria, es un riesgo que incide directamente en su vida y patrimonio.